Ibagué, 1 de noviembre de 2019

INVITACION MINIMA CUANTIA No. MC-SG-14-2019

CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MALLA ESLABONADA Y MATERIALES AFINES PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS DIFERENTES ESCENARIOS DEPORTIVOS A CARGO DEL IMDRI.

EL INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACION DE IBAGUE IMDRI

INVITA

EL IMDRI convoca a toda la ciudadanía para que participe en el presente proceso de selección de mínima cuantía, según el 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015.

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

En todas las actuaciones derivadas de lo regulado en la presente invitación publica a presentar oferta y lo estipulado en el contrato que se celebre, el proponente obrara con la transparencia y buena fe que la Constitución Política y las leyes consagran.

En caso de que el IMDRI advierta hechos constitutivos de corrupción de parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá rechazar la respectiva propuesta.

Así mismo, el IMDRI advierte que, en el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial “Lucha contra la Corrupción” y a los entes de control competentes.

JUSTIFICACIÓN

El Acuerdo Municipal 029 del 4 de octubre de 2010, creo el establecimiento público de orden municipal denominado INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACION DE IBAGUE “IMDRI”, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa, presupuestal y patrimonio propio e independiente.

Por otra parte, la Constitución Politíca de Colombia en su Artículo 311 establece como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado al Municipio, al cual le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y las demás que le sean asignadas por el ordenamiento jurídico.

En virtud de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo 2016-2019 y en cumplimiento del Artículo 52 de la Constitución Nacional y teniendo en cuenta que el objeto del IMDRI es el patrocinio, fomento, masificación, divulgación, administración, planificacion, coordinación, ejecucion, y asesoramiento de la practica del deporte, la recreación, promoción y ejecución de espectaculos publicos, el aprovechamiento del tiempo libre y la promoción extra escolar de la niñez y la juventud, promoviendo el derecho de todas las personas a ejercitar el libre acceso a una formación fisica y espritual adecuadas, la implementación y fomento de la educación fisica, en el municipio de Ibagué. Así como tambien lo dispuesto en la Ley 181 de 1995 “Por el cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del timpo libre y la Educación Fisica y se crea el Sistema Nacional del Deporte y del Decreto Reglamentario 1228 de 1995”.

Se tiene proyectado la ejecución del Programa : construccion, mantenimiento, adecuación y dotación de escenarios deportivos, el cual está encaminado a la creación, mantenimiento y

adecuación de una infraestructura deportiva diseñada y adaptada para la práctica regular y permanente del deporte, la recreación, la actividad física y la educación física, en los diferentes sectores de la ciudad que podrán garantizar la participación de los diferentes grupos poblacionales del municipio de Ibagué; para ello se hace necesario contar con la proyección y la construcción de nuevos escenarios deportivos, así como el mantenimiento, la adecuación y dotación de los escenarios recreo-deportivos existentes desde una eficiente administración de los mismos que garanticen principios de oportunidad y equidad.

Que dentro de la estructura y funciones principales del IMDRI, se encuentra de la administrar los escenarios deportivos comunitarios con equipamiento dentro del barrio, símbolo colectivo, solidario, lugares comunes y puntos de encuentro de la comunidad que se deben usar en función de los principios de acción comunal.

El deporte comprende grandes posibilidades de crecimiento humano incluida la resolución de conflictos, en consecuencia con la formación del individuo y el fortalecimiento del vínculo social hacia establecer una mejor sociedad. Por estos motivos es fundamental la participación ciudadana en la construcción de políticas públicas en esta materia. Ello exige una clara concepción sobre lo público y sobre la incidencia del deporte y la recreación en la calidad de vida de las personas; exige también un conocimiento objetivo sobre la realidad, las condiciones y necesidades de la comunidad y las posibilidades de intervención. Igualmente se requiere la competencia administrativa para la implementación de políticas, planes y acciones.

El tema de escenarios deportivos cobra cada vez mayor relevancia debido a la también cada vez mayor importancia que se le otorga al concepto del espacio público y al deporte y la recreación como derechos ciudadanos.

El Articulo 15 del Decreto 1510 de 2013 y reemplazado por el Decreto 1082 de 2015 establecieron como deber de las entidades estatales realizar durante al etapa de planeación los analísis del sector económico y el analisis de los posibles oferentes en la contratación estatal.

Como producto de este análisis el IMDRI podra establecer los diferentes parámetros para la respectiva contratación del proceso de compra de elementos de afines para la instalación de malla eslabonada y galvanizada en los diferentes escenarios a cargo del IMDRI, por lo cual se solicitan elementos de alta calidad y especificaciones técnicas especiales, involucrando los aspectos determinantes basados en la oferta y la demanda de los elementos implicados, apoyandose en la información del sector de la actividad y en procesos ejecutados tanto en el IMDRI como en otros entes estatales en los últimos años.

Por lo anteriormente expuesto y en virtud de las metas establecidas no solo en el Plan de Desarrollo 2016-2019, sino en virtud de dar cumplimiento a la contemplado en el Plan de Acción 2018, se requiere adelantar la Contratación correspondiente al **CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MALLA ESLABONADA Y MATERIALES AFINES PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS DIFERENTES ESCENARIOS DEPORTIVOS A CARGO DEL IMDRI.**

CONVOCATORIA A VEEDURIAS CIUDADANAS

En cumplimiento del artículo 66 de la ley 80 de 1993, Ley 850 de 2003 y con fundamento en el Decreto 1082 de 2015, se convoca a las veedurías ciudadanas para que realicen el control social al presente proceso de Convocatoria Pública, buscando la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos. Se les invita a que participen en todas las actuaciones que se realicen durante el presente proceso.

De acuerdo al procedimiento indicado en el Decreto 1082 de 2015, se invita a presentar propuesta conforme a las siguientes condiciones: haya utilizado.

OBJETO: CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MALLA ESLABONADA Y MATERIALES AFINES PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS DIFERENTES ESCENARIOS DEPORTIVOS A CARGO DEL IMDRI.

CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE PRODUCTO
40171600	Tubos y Tuberías Industriales
23271800	Suministros para soldar, soldadura fuerte y soldadura débil
11162111	Malla

B
El plazo para la ejecución del contrato es de **UN (1) MES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y los demás que se señale al efecto en el pliego de condiciones y en la minuta.

FORMA Y REQUISITOS PARA EL PAGO:

El IMDRI realizará pagos parciales, de acuerdo a la cantidad de ítems entregados por el contratista, previo cumplimiento de los respectivos trámites administrativos de entrega y/o prestación del objeto contratado: presentación de factura y/o documento equivalente, certificación bancaria indicando número de la cuenta bancaria donde el instituto realizará la consignación, certificación expedida por el supervisor del contrato en la que conste recibido a satisfacción y cumplimiento del objeto contratado, en todo caso previo cumplimiento de los requisitos de ley.

PARÁGRAFO: Para el trámite de cada pago el Contratista deberá de presentar a su Supervisor, los documentos requeridos para tal fin como son: Seguridad Social y Parafiscales, factura o cuenta de cobro y demás documentos de apoyo que solicite en su debido momento el Supervisor.

PRESUPUESTO OFICIAL

El valor total del presupuesto oficial asignado para el presente proceso de Selección es de **VEINTITRES MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS ($23.187.248)**, incluido el IVA y demás gravámenes.

Nota: Para efectos de determinar el valor del presupuesto oficial, el IMDRI tomó como referencia los valores unitarios arrojados en el Análisis del Sector, y procedió a multiplicarlos

por el estimado de cantidades requeridas por cada ítem, precisando que el IMDRI de acuerdo con las necesidades que surjan en la ejecución del contrato, podrá ejecutar más o menos ítems o componentes establecidos.

NOTA: Se advierte que el proponente no podrá sobrepasar en su propuesta, diligenciada en el cuestionario económico del SECOP 2, el presupuesto oficial unitario **SIN IVA**, señalado a continuación:

No.	ITEM	DESCRIPCION	UNID	V/R UNIT SIN IVA
1	MALLA	Malla eslabonada calibre 10 / diam. 2 pulg /10ml x 2.50 mts ancho	Metros.	$15.067
2	ANGULO	Angulo 1/8 X 1 ,1/2 3 mm x 6 mts	Unid	$36.650
3	PLATINA	Platina 1/8 X ½ x 6 mts	Unid	$6.900
4	SOLDADURA	Soldadura 6013 de 1/8"	KG	$9.588

Nota 1: El presente proceso se adjudicará por el valor indicado en este aparte. Sin embargo, para efectos de la presentación de la propuesta económica a través de la plataforma del SECOP 2, los proponentes deben ofertar el valor unitario de los ítems descritos anteriormente sin IVA.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

OBLIGACIONES GENERALES

1. Suscribir el acta de inicio junto con el supervisor del contrato, dentro del día hábil siguiente al cumplimiento de los requisitos de ejecución.

2. Garantizar la calidad, idoneidad y seguridad de los bienes objeto de suministro.

3. Acreditar en las oportunidades que así se requiera el pago oportuno de aportes a Seguridad Social Integral y de parafiscales.

4. Reemplazar o reparar, si la naturaleza del producto lo permite, los bienes que estén deteriorados o en contravía de las especificaciones técnicas pactadas.

5. Informar a la supervisión del contrato cualquier anomalía o inconveniente que se presente con respecto al objeto del contrato.

6. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.

7. Presentar factura de acuerdo con la normatividad existente o documento equivalente.

8. Asumir los costos y demás gastos ocasionados con la entrega de los elementos requeridos.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA RELACIONADAS CON LOS ELEMENTOS A SUMINISTRAR:

1. Dentro de los cinco días (5) calendario siguientes la suscripción del acta de inicio, el proponente seleccionado deberá entregar al supervisor una muestra física de cada ítem para verificar las calidades técnicas de los productos, previo a la entrega de la totalidad de las cantidades requeridas.

2. Entregar durante la ejecución del contrato, en la fecha, hora y lugar establecido por el supervisor, los elementos requeridos, de acuerdo con las especificaciones técnicas y cantidades establecidas. Las cantidades pueden ser objeto de modificación por parte del Instituto, de acuerdo con las necesidades del mismo.

3. El elemento a suministrar debe ser de óptima calidad de acuerdo a las medidas requeridas para cada escenario deportivo a intervenir por parte del IMDRI. Por lo cual el proveedor deberá de reponer el insumo que se suministre en condiciones defectuosas o de mala calidad, dentro de los tres (3) días siguientes al reporte de la supervisión sobre el caso particular.

4. Mantener el precio del elemento objeto del presente contrato durante la vigencia del mismo.

6. Garantizar que los elementos de afines a la malla eslabonada conserven la misma calidad y apariencia de la muestra inicial, de encontrarse diferencias, se entenderá como un incumplimiento del contrato y se procederá a aplicar las multas y sanciones a que haya lugar.

7. Garantizar la calidad, idoneidad y seguridad de los bienes objeto de suministro.

8. Los elementos a suministrar deben ser nuevos y de óptima calidad. Por lo cual el proveedor deberá de reponer el insumo que se suministre en condiciones defectuosas o de mala calidad, dentro de los tres (3) días siguientes al reporte de la supervisión sobre el caso particular.

9. Todas las demás que se deriven de la naturaleza del contrato, aunque no estén especificadas y que se requieran para el cabal y correcto cumplimiento del objeto del mismo

Parágrafo Primero: Para el trámite de cada pago, el Contratista deberá de presentar a su Supervisor, los documentos requeridos para tal fin como son: Seguridad Social y Parafiscales, factura o cuenta de cobro, informe legible y demás documentos de apoyo que solicite en su debido momento el Supervisor.

MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial a este contrato por el CONTRATISTA, el INSTITUTO podrá imponerle multas hasta por el 20% del valor del Contrato, previo cumplimiento del procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

CLAUSULA PENAL: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales, el contratista pagará al contratante, a título de sanción pecuniaria, una suma igual al veinte por ciento (20%) del valor del presente contrato, previo cumplimiento del procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. El cobro

de esta pena no limita el derecho del CONTRATANTE a demandar el reconocimiento de los demás perjuicios derivados de los elementos señalados y/o a reclamar el cumplimiento del contrato.

VALIDEZ DE LAS PROPUESTAS

La propuesta deberá tener validez mínima de 30 días calendario, contados a partir de la fecha límite previsto para la recepción de las mismas. Las propuestas deben presentarse por SECOP II.

CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA

De conformidad con el cronograma publicado en el SECOP 2.

Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el presente Pliego de Condiciones.

En caso de que se presente indisponibilidad en la plataforma del SECOP II al momento de presentar las propuestas, el correo electrónico habilitado por el IMDRI para recibir las ofertas es: secgeneralimdri@gmail.com. En todo caso, los proponentes deben aplicar lo establecido en la Guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II, la cual puede ser consultada en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/guia_indisponibilidad_secopii.pdf.

REQUISITOS HABILITANTES

A. Capacidad Jurídica.

Con el propósito de acreditar la capacidad jurídica, el proponente debe remitir la siguiente información:

1. Carta de presentación de la propuesta, firmada por el representante en caso de consorcio o unión temporal o el representante legal si se trata de persona jurídica para esto deberá presentar la propuesta como se establece en el anexo No. 01

2. Documento de Constitución del Consorcio o Unión Temporal. Los consorcios y uniones temporales deben reunir los siguientes requisitos:

- Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso señalarán los términos y extensión de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del IMDRI.
- Los miembros del consorcio o unión temporal deben designar la persona que para todos los efectos los representará y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.
- Los socios de las firmas que participen a título de consorcio o unión temporal, deben manifestar que autorizan la constitución de dicho consorcio o unión temporal.

3. Certificado de Existencia y Representación Legal y Autorización del Órgano Directivo Correspondiente (sí se requiere).

 -Certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio respectiva (o documento equivalente según el caso), en el cual conste que el término de duración de ésta no es inferior a la duración del contrato, hasta su liquidación y un año más. Este certificado debe haber sido expedido por la autoridad competente, dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre de la presente Invitación.

 -En caso de existir limitaciones a la capacidad del representante legal para contratar, se debe presentar una autorización vigente del órgano social correspondiente en la cual se le faculte para presentar la propuesta y celebrar el respectivo contrato. En caso de consorcio o unión temporal se deberán presentar los anteriores documentos para todos y cada uno de sus integrantes que sean personas jurídicas.

4. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal.

5. Fotocopia del Rut.

6. Sistema general de seguridad social. Acreditar que al momento de presentación de la propuesta está al día en el cumplimiento de sus obligaciones con el régimen de seguridad social, en materia de pensiones, salud y riesgos profesionales, así como parafiscales, conforme al Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

7. Certificación Boletín Responsables Fiscales emitido por la contraloría general de la república del representante legal y de la persona jurídica.

8. Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la procuraduría general de la nación de la persona jurídica y del representante legal de la misma.

B. Experiencia.

El proponente persona natural o jurídica o plural deberá acreditar experiencia en la ejecución de contratos para el suministro de elementos referentes al suministro de la malla eslabonada y galvanizada o sus afines, que tengan objeto igual o similar al del presente proceso de contratación.

La experiencia se debe acreditar a través de certificaciones que como mínimo cuenten con los siguientes datos:

1. Número del contrato
2. Objeto del contrato.
3. Valor del contrato.
4. Bienes a suministrar con especificaciones técnicas.

En caso de que se quiera acreditar la experiencia mediante contratos, en estos deben constar claramente el objeto, valor pactado, cumplimiento de las obligaciones, la fecha de suscripción, iniciación y de terminación.

En caso de que se pretenda acreditar la experiencia mediante facturas de venta, estas deberán cumplir con los requisitos establecidos en la legislación vigente.

La sumatoria de las certificaciones debe ser igual o superior al setenta (70%) sobre el presupuesto oficial expresado en SMMLV, es decir, 19,6 SMLMV. Para efectos de cuantificar la experiencia, se tomará el valor de la certificación y este se convertirá en SMLMV del año en que fue prestado el servicio.

NOTA: Los oferentes deberán acreditar su experiencia con máximo 3 contratos ejecutados, por lo cual no podrán acreditar experiencia con contratos en ejecución.

C. Requerimientos técnicos.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS:

No.	ITEM	DESCRIPCION	UNID
1	MALLA	Malla eslabonada calibre 10 / diam. 2 pulg /10ml x 2.50 mts ancho	Metros.
2	ANGULO	Angulo 1/8 X 1 ,1/2 3 mm x 6 mts	Unid
3	PLATINA	Platina 1/8 X ½ x 6 mts	Unid
4	SOLDADURA	Soldadura 6013 de 1/8"	KG

RECHAZO DE PROPUESTAS

1) Cuando el proponente se encuentra en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades señaladas en Constitución y la Ley.

2) Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes, entendida ésta como el acto de ponerse de acuerdo dos o más proponentes para perjudicar a terceros o al IMDRI.

3) El no cumplimiento de requisitos considerados como factores habilitadores.

4) Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación establecidas en esta invitación.

5) Cuando el valor de la propuesta exceda el presupuesto oficial unitario y/o total.

6) Cuando el oferente haya tratado de interferir, influir o informarse indebidamente en el análisis y evaluación de las propuestas, violando el debido proceso establecido.

7) Cuando existan varias ofertas presentadas por el mismo proponente bajo el mismo nombre o con nombres diferentes o por interpuesta persona.

8) Si la propuesta es parcial o condicional.

9) Si la oferta no cumple con las condiciones técnicas exigidas por la entidad estatal.

10) Cuando se haya votado la disolución o liquidación de la sociedad o quiebra declarada judicialmente.

11) Cuando no se anexe dentro de la propuesta, la garantía de seriedad de la oferta.

12) Las demás contempladas en la ley y en las presentes condiciones.

CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTA LA SELECCIÓN

El IMDRI de Ibagué declarará desierta el presente proceso en los siguientes casos:

1. Cuando no se presente propuesta alguna.

2. Cuando ninguna de las propuestas presentadas se ajuste a las condiciones señaladas en la presente invitación.

La declaratoria de desierta únicamente procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declarará en acto administrativo, en el cual se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a ésa decisión (Ley 80 de 1993 artículo 25 numeral 18).

ACEPTACION Y FIRMA DEL CONTRATO

La aceptación del presente proceso de selección se hará mediante constancia de aceptación expedida por el Ordenador del Gasto.

La aceptación se publicará y se entenderá notificada a través de la publicación de la misma

INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO

Los proponentes se deben presentar bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas en la presente invitación y no se encuentren incursos dentro de las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución y la ley:

1. Individualmente, como: personas naturales, personas jurídicas nacionales o extranjeras, que se encuentren debidamente constituidas, previamente a la fecha de apertura de la Invitación.

2. Conjuntamente, en cualquiera de las formas de asociación previstas en la ley de contratación estatal.

3. Los proponentes deberán elaborar la propuesta por su cuenta y riesgo, y deberán incluir dentro de ella toda la información exigida de conformidad con lo solicitado en la presente invitación.

Las propuestas deberán tener en cuenta las siguientes reglas:

-La oferta deberá presentarse por medio de la plataforma del SECOP II.

-Los documentos expedidos en el exterior en idioma diferente al español, deberán ser acompañados de traducción simple.

-La propuesta deberá permanecer vigente por un periodo de 90 días calendario a partir de la fecha de cierre de la invitación.

-Una vez presentada la propuesta no se aceptará a las proponentes variaciones alguna en sus términos, ni la presentación de documentos o información adicional.

CRITERIOS DE SELECCIÓN

Para efectos del seleccionar al contratista se atenderá el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015.

FACTORES DE DESEMPATE

De conformidad con el decreto 1082 de 2015, en caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

GARANTIAS

Garantía Única: ante los posibles riesgos que se pudieran presentar el amparo que garantiza el cumplimiento satisfactorio del contrato se dará suscribiendo una póliza de garantía por parte del contratista.

La garantía única de cumplimiento amparará los siguientes riesgos:

AMPAROS	%	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	20% del valor total del contrato	Plazo del contrato y seis (06) meses más.	Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el

			contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.
CALIDAD DEL BIEN O SERVICIO Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES SUMINISTRADOS	20% del valor total del contrato.	A partir de la suscripción del contrato comprende el plazo del contrato y seis (6) más, contados a partir de la fecha de entrega final y recibo de la totalidad del suministro a satisfacción de IMDRI	Este amparo cubre la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes y/o servicios que recibe la Entidad en cumplimiento del Contrato.

DESIGNACION DE INTEGRANTES PARA REALIZAR LA VERIFICACION DE LOS REQUISITOS HABILITANTES Y LA DETERMINACION DEL PROPONENTE QUE HAYA OFERTADO EL MENOR PRECIO.

De conformidad con lo descrito en el Decreto No. 1082 de 2015, la verificación y la evaluación de las ofertas será adelantada por quien sea designado por el ordenador del gasto.

Verificación de los requisitos habilitantes técnicos, jurídicos y experiencia del proponente que haya ofertado el menor precio:

Alfonso Pineda López – Abogado Contratista.
Kristhian Fabian Lozano Vera –Abogado Contratista
Camilo Rubio Barbosa – Ingeniero Industrial Contratista.

El Proponente que resulte ganador del presente proceso deberá incurrir en los siguientes costos para legalizar el contrato:

- Estampilla que beneficia al bienestar del adulto mayor; Pro anciano equivalente al 2% del valor del contrato.
- Estampilla que beneficia el desarrollo cultural; Pro cultura equivalente al 1.5% del valor del contrato.
- El valor que corresponda por las pólizas antes mencionadas.

Una vez se le realicen los respectivos pagos al contratista se harán las reducciones y descuentos de impuestos que la ley ordena.

ANEXOS

Anexo 1. Carta de presentación de la propuesta.
Anexo 2. Cumplimiento de presentación requerimientos técnicos.

DIANA XIMENA CEPEDA RODRIGUEZ
Gerente IMDRI
Original Firmado

Proyectó: Alfonso Pineda L. / Contratista IMDRI
Revisó: Felipe Galindo Ruiz / Secretario General